Dictamen DNCP/DJ N° 2225/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación
Fecha de Dictamen:	17/3/2022
ID:	405.258
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Recapado asfaltico en distintos puntos de la ciudad
Entidad Convocante:	Municipalidad de Salto de Guairá.
Denunciante:	Proel Ingeniería / Mesa de Entrada DNCP 953/22 – Caso STJE 59/22
Tema General:	Adjudicación.
Tema Específico:	Falta de comunicación.

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N° 59/22.
2. Aclaraciones al denunciante.
3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Del texto de la denuncia se desprende las supuestas irregularidades en el actuar de la Convocante respecto a la falta de notificación de la adjudicación e informe de evaluación a la empresa PROEL INGENIERIA.

Señala el denunciante PROEL INGENIERIA, que se ha presentado a participar del procedimiento de contratación realizado por la Municipalidad de Guairá, en fecha 04 de febrero del 2022 presentando en tiempo y forma su oferta. Sin embargo, a la fecha no ha contado con una notificación formal por parte de la Convocante con respecto al resultado de la adjudicación.

Señala que en fecha 16 de febrero del 2022, ha tomado conocimiento de la adjudicación debido a la difusión de un documento de resumen semanal a través de las redes sociales, por tanto, solicita sea notificada del resultado de la adjudicación, debido a que no se encuentra publicada ninguna documentación concerniente al proceso de evaluación de las ofertas o a la adjudicación en el portal.

Abog. Macarena Medina Varu
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. JOSÉ AREVALO KUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

La Convocante señala por su parte, que la empresa PROEL INGENIERIA ha solicitado vía correo el resultado de la adjudicación *(notificación y copia del informe de evaluación)*, los documentos han sido remitidos por correo a la dirección proelasuncion@gmail.com, en fecha 18 de febrero del 2022. Adjunta, además, captura de pantalla de los reportes de envió de la notificación de adjudicación con sus respectivos acuses recibidos por parte de las empresas EDIVI S.A e ITAPOTY S.A, sin embargo, señala que la empresa PROEL INGENIERIA no ha respondido hasta la fecha el acuse del envió de la notificación y el Informe de Evaluación de ofertas.

Es importante mencionar que la Municipalidad manifiesta que el llamado se encuentra en la primera etapa de adjudicación y en estado de verificación.

En base a todo lo expuesto, a las aclaraciones realizadas y el descargo por parte de la Entidad Convocante, se denota que la misma ha dado cumplimiento a la notificación por correo institucional a las empresas que han participado del procedimiento de contratación, y ha comunicado la adjudicación a los oferentes, conforme lo establece la normativa legal vigente. Por ende, **corresponde desestimar la presente denuncia individualizada como CASO 59/22**.

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del expediente de Mesa de Entrada DNCP N° 953/22 de fecha 17 de febrero del 2022 e individualizada como CASO N° 59/22 en el Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere lo siguiente:

"...Teniendo en cuenta que en fecha 04/02/2022 nuestra empresa presento oferta en el marco del procedimiento individualizado como: "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA EL RECAPADO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD- AD REFERENDUM– CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ. ID 405258", considerando que hasta la fecha no contamos con una notificación formal por parte de la Convocante con respecto al resultado de la adjudicación, pese a que en fecha 16/02/22 observamos que se difundió en redes sociales la supuesta adjudicación de la licitación, vengo por el presente escrito a solicitar al Señor Director de la DNCP se sirva requerir informe sobre el estado de la licitación al Intendente de la Municipalidad de Guairá, y en caso que exista una adjudicación, sírvase ordenar a la Convocante la notificación de la adjudicación a nuestra parte, así como la entrega de toda la documentación que sustenta el acto administrativo de adjudicación, en cumplimiento de la Ley N° 2051/03. Para los fines de acreditar la personería invocada en esta instancia, así como la difusión de la supuesta adjudicación en redes sociales, cuya publicación accedimos en fecha 16/02/2022, acompaño la siguiente documentación probatoria:

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. JOSÉ AREVALO KUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

- *Nota de fecha 16/02/2022 remitida por la firma PROEL INGENIERIA a la intendencia de la MUNICIPALIDAD DE SALTO DE GUAIRA, en virtud de la cual se requirió la notificación de la adjudicación y el acceso a toda la información relevante a la evaluación de las ofertas presentadas en la licitación.*
- *Enlace de la publicación del resumen semanal – sesión de fecha 10/02/2022*
- *Acta de apertura de ofertas de fecha 04/02/2022.*
- *Constancia SIPE emitida por la DNCP debidamente firmada.*

En merito a lo brevemente señalado, solicito respetuosamente al Señor Director de la DNCP se sirva tomar intervención en el caso informado por nuestra empresa, con la finalidad que se cumplan con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que obligan a la publicación y transparencia de todos los actos concernientes al procedimiento licitatorio."

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

NOTA DNCP/DJ N° 1.396/22 – MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ–

NOTIFICACIONES:

NOTA DNCP/DJ N° 1.396/22 – MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ–

CONTESTACIONES:

La Entidad Convocante remite su descargo manifestando cuanto sigue: *"...La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guaira, tiene a bien dirigirse a UDS. en referencia al llamado por LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 para el "RECAPADO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. AD REFERÉNDUM", con el fin de informales que, según Resolución de la INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 307/2022 Y APROBACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 17/2022 es la Empresa EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6 REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS CON C.I. N° 2.551.197 por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo pliego de bases*

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. JOSÉ AREVALO KUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

y condiciones. Se remite Adjunto a la Nota el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Institución conforme al PAC. Se remite adjunto captura de pantalla de los reportes de envió de la Notificación de Adjudicación con sus respectivos acuses recibidos por parte de las empresas EDIVI S.A y ITAPOTY S.A, así mismo la empresa PROEL INGENIERIA no ha respondido hasta la fecha el acuse del envió de la Notificación y el Informe de Evaluación de ofertas de esta manera Señor Director solicito dar curso favorable de las documentaciones para su difusión en la DNCP, en vista que la obra es de suma importancia para el progreso de la Ciudad y sus alrededores.

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente. Para lo cual adjuntamos: la Resolución de adjudicación, el dictamen y el cuadro comparativo de precios...".

ANÁLISIS:

Del texto de la denuncia se desprende las supuestas irregularidades en el actuar de la Convocante respecto a la falta de notificación de la adjudicación e informe de evaluación a la empresa PROEL INGENIERIA.

Señala el denunciante PROEL INGENIERIA, que se ha presentado a participar del procedimiento de contratación realizado por la Municipalidad de Guairá, en fecha 04/02/22 presentando en tiempo y forma su oferta. Sin embargo, a la fecha no ha contado con una notificación formal por parte de la Convocante con respecto al resultado de la adjudicación.

Señala que en fecha 16 de febrero del 2022, ha tomado conocimiento de la adjudicación debido a la difusión de un documento de resumen semanal a través de las redes sociales, por tanto, solicita mediante nota a la municipalidad, ser notificado del resultado de la adjudicación, debido a que no se encontraba publicada ninguna documentación concerniente al proceso de evaluación de las ofertas o a la adjudicación en el SICP.

Luego, en fecha 18 de febrero del 2022, reitera el pedido a la Entidad Convocante, teniendo en cuenta que el día jueves 17 de febrero del corriente, a las 14:35hs ha recibido una simple nota de comunicación por correo electrónico realizada por la UOC de la Municipalidad de Salto de Guairá, desde la dirección munisaltohm.uoc@outlook.com, sin embargo en dicho correo no se ha acompañado de la resolución de adjudicación como mucho menos del informe de evaluación de las ofertas.

Por su parte, comunica el hecho a la DNCP, y solicita que, en caso de existir la adjudicación, sea notificada la empresa, con toda la documentación que sustenta el acto administrativo de adjudicación.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. JOSÉ AREVALO RUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

Que, por **Nota DNCP/DJ N° 1.396/22** de fecha 17 de febrero del 2022, se solicitó un pedido de informe a la **ENTIDAD CONVOCANTE –MUNICIPALIDAD DE SALTO DE GUAIRÁ-** de los hechos argüidos en la presente denuncia, a fin de que informen y justifiquen lo referido en ella, adjuntando todas las documentaciones que consideren pertinente para esclarecer tales hechos.

Que, la Entidad Convocante por su parte ha manifestado según Resolución de la **INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 307/2022** y **APROBACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 17/2022** fue adjudicada la Empresa **EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6 REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS CON C.I. N° 2.551.197** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Con relación al punto denunciado, la Convocante señala que la empresa PROEL INGENIERIA ha solicitado vía correo el resultado de la adjudicación *(notificación y copia del informe de evaluación)* los documentos han sido remitidos por correo a la dirección proelasuncion@gmail.com, en fecha 18 de febrero del 2022 y adjunta print de pantalla, el cual traemos a la vista:

Firefox https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQkADAwATM3ZmYAZS00N...

NOTIFICACIÓN DE LPN N°01/2021 "RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. AD REFERENDUM", ID Nº 405.258.

Municipalidad de Salto del Guairá <munisaltohm.uoc@outlook.com>
lue 17/02/2022 14:35
Para: proelasuncion@gmail.com <proelasuncion@gmail.com>

BUENAS TARDES
FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, PARA SU POSTERIOR COMUNICACIÓN A LA DNCP.

Firefox https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQkADAwATM3Zm...

RE: Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 PARA EL RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – AD REFERÉNDUM – CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ – ID: 405.258.

Municipalidad de Salto del Guairá <munisaltohm.uoc@outlook.com>
Vie 18/02/2022 12:33
Para: Proel Ingeniera <proelasuncion@gmail.com>

1 archivos adjuntos (9 MB)
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECAPADO.pdf

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:
Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 PARA EL RECAPADO ASFÁLTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – AD REFERÉNDUM – CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ – ID: 405.258.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abog. JOSÉ ARÉVALO KUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

La Convocante remite como evidencia los reportes de envió de la notificación de adjudicación con sus respectivos acuses recibidos por parte de las empresas EDIVI S.A e ITAPOTY S.A, sin embargo, señala la convocante que la empresa PROEL INGENIERIA no ha respondido hasta la fecha el acuse del envió de la Notificación y el Informe de Evaluación de ofertas.

Es importante mencionar que la Municipalidad manifiesta que el llamado se encuentra en la primera etapa de adjudicación y en estado de verificación, y él mismo debe seguir su curso, teniendo en cuenta que las partes han sido notificadas en tiempo y forma por el correo institucional. Por tanto, solicita, dar curso favorable a las documentaciones para su correcta difusión y publicación en el SICP, en vista que la obra es de suma importancia para el progreso de la Ciudad y sus alrededores.

Por lo tanto, a raíz de las argumentaciones expuestas por la Municipalidad de Salto de Guaira como de las documentaciones adosadas, se denota que la misma ha dado cumplimiento a la notificación por correo institucional a las empresas que han participado del procedimiento de contratación, y ha comunicado la adjudicación a los oferentes, conforme lo establece la normativa legal vigente, por lo que no encontramos indicios de irregularidad.

De la verificación del Portal de Contrataciones Públicas constatamos el llamado "*Recapado Asfaltico en distintos puntos de la ciudad. Ad Referéndum*" aún se encuentra en **ETAPA DE VERIFICACIÓN**.

En base a todo lo expuesto, a las aclaraciones realizadas y el descargo por parte de la Entidad Convocante, esta Dirección Jurídica considera que no existen elementos suficientes para la apertura de una investigación de oficio, por lo que, **corresponde desestimar la presente denuncia individualizada como CASO 59/22**, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

Que, por Resolución DNCP Nº 699/22, se designa al Abg. José Arévalo Kunert como Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de sus actuales funciones.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. JOSE AREVALO KUNERT
Encargado de Despacho. Dirección Jurídica – DNCP